



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2183

DECRETO N°

TEMUCO, 08 JUL 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, con fecha 27 de mayo del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Instalación, Implementación y Capacitación de Sistema de Gestión de Metas PMG para Departamento de Educación Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 27 de mayo del año 2016.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

3. El servicio será desarrollado en un término de 25 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Exel Silva Troppa
- Oficina de Partes



1095383

**CONTRATO INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE METAS PMG PARA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA

En Temuco, a 27 de mayo de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° **650**; y por la otra, don **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA**, en adelante también denominado "El Prestador" chileno, soltero, Ingeniero Civil en Informática, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la comuna de Temuco, calle _____ de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 12 de mayo del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador don Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa para la: "Instalación, Implementación y Capacitación de Sistemas de Gestión de Metas PMG para Departamento de Educación Municipal".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la "Instalación,

1080023



Implementación y Capacitación de Sistemas de Gestión de Metas PMG para Departamento de Educación Municipal”.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia de este Trato Directo, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 440 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados en un único estado de pago, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Educación Municipal.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados y entregados por el Prestador en un término de 25 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SIXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA**, Cédula Nacional de Identidad N°
Temuco, 15 de junio de 2016.-jcs.-

